



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10938

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Caminiaga, ubicado en el Departamento Sobremonte de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman los dos polígonos del radio comunal de la localidad de Caminiaga, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintidós vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 11/2023 de fecha 1 de junio de 2023 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *Los dos polígonos que definen el radio comunal de la localidad de Caminiaga ocupan una superficie total de tres mil diecisiete*

hectáreas, ocho mil ciento ochenta y seis metros cuadrados (3.017 ha, 8.186,00 m²), distribuida de la siguiente manera:

- a) **Polígono “A” Caminiaga:** conformado por catorce lados y catorce vértices de dos mil novecientos cuarenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientos setenta y dos metros cuadrados (2.945 ha, 9.772,00 m²), y
- b) **Polígono “B” El Vergel:** conformado por ocho lados y ocho vértices de setenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos catorce metros cuadrados (71 ha, 8.414,00 m²).

Artículo 4º.- Los puntos fijos amojonados son:

- a) **MOJÓN N° 1**, de coordenadas: X=6673688,81 e Y=4398412,01, y
- b) **MOJÓN N° 2**, de coordenadas: X=6673576,09 e Y=4397890,49.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA